República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	Ordinario 05001 31 03 007 2012 00483 00 05001 31 03 **019 2017 00368** 00 Acumulación 007 2014 00436 00
Demandante	Jaime Humberto Duque Zuluaga y otro
Demandado	Leonardo Augusto Ramírez Serna y Alonso Méndez de la Espriella
Asunto	No accede a fijar fecha de remate, requiere
AS N°	625V (454) 1.

Deniéguese la solicitud de fijar de fecha de remate, toda vez que no se cumple con todas las exigencias del artículo 448 del C.G.P., si se tiene en cuenta que a la fecha no se ha presentado la liquidación del crédito en la totalidad de procesos objeto de acumulación, la que resulta indispensable para proceder de tal forma, con todo y que no tenga que estar en firme. En tal virtud, se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito.

Finalmente, mediante auto de noviembre 15 de 2019 el Despacho remplazó a la señora Martha Cecilia Tamayo Bolívar quien funge como secuestre del vehículo de placas KHL526 y en su lugar designó a Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores Profesionales, sin que se tenga prueba si se llevó a cabo la entrega al nuevo secuestre del referido bien, en virtud de lo anterior, se requiere al actor para que se sirva indicar al Despacho si se dio cumplimiento a lo ordenado en dicho auto comunicando su designación al nuevo auxiliar de la justicia. En todo caso, por la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín remítase oficio comunicando lo aquí decidido a Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores Profesionales

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db44c28e97fccd4379bcbc10b2c79c98360be14b2ee80532fe14783c9ea78375
Documento generado en 16/03/2021 12:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica